

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.		ÍTE	EM	
1			ISTRATIVO: Licencia de Operador de Equipo y	y
	Sustar	ncias Radiactivas, Práctica Tipo IV.		
		1501 0 1 11 00 1		_
2		LEGAL: Decreto Ley 11-86, Ley para el ciones lonizantes y su Reglamento.	l Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y	y
3		O ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIM	MIENTO	-
3	DISLI	O ACTORE I REDISENO DEL I ROCEDIM	MENTO	
		Requisitos actuales	Requisitos propuestos	1
	1.	Fotocopia del Documento Personal	1. Documento Personal de	
		de Identificación del solicitante.	Identificación -DPI- del solicitante.	
	2.	Formulario de solicitud de Licencia.	2. Formulario de solicitud de	
	۷.	Formulario de solicitud de Licericia.	Licencia.	
	3.	Haber obtenido un curso o grado		
		académico, reconocidos por la	3. Haber obtenido un curso o grado	
		Dirección, en la práctica especifica de	académico, reconocidos por la	
		que se trate. Para el caso específico	Dirección, en la práctica especifica	
		de técnicos en radiología,	de que se trate. Para el caso	
		radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos	específico de técnicos en radiología, radioterapia o	
		radioterapeutas, o especialistas en	medicina nuclear, médicos	
		medicina nuclear, deberán tener el	radiólogos, médicos	
		reconocimiento de la Asociación Civil	radioterapeutas, o especialistas en	
		de Radiología Diagnóstica y Terapia	medicina nuclear, deberán tener el	
		Radiante de Guatemala. Para el caso	reconocimiento de la Asociación	
		de los físicos médicos deberán tener	Civil de Radiología Diagnóstica y	
		el reconocimiento del órgano profesional competente.	Terapia Radiante de Guatemala. Para el caso de los físicos médicos	
		profesional competence.	deberán tener el reconocimiento	
	4.	Constancia de aprobación de un	del órgano profesional	
		curso básico de Protección	competente.	

- Radiológica, reconocido por la Dirección.
- 5. Otra información que le requiera la Dirección de acuerdo con el tipo de práctica de que se trate.
- Constancia de aprobación de un curso básico de Protección Radiológica, reconocido por la Dirección.

Procedimiento Actual

- 1) Analista de Gestión Legal, revisa formulario y documentos requeridos, la solicitud cumple con los requisitos, firma el instructivo y traslada la documentación al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- con el formulario y documentos revisados, emite la orden de pago, posteriormente se traslada a la Ventanilla de Caja, de la Unidad de Administración Financiera-UDAF-.
- Con la orden de pago, receptor de Ventanilla de Caja de la Unidad de Administración Financiera –UDAF, procede a recibir el pago y emite el recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.
- 4) Creación del expediente, Ventanilla Gestión Legal, recibe solicitud de Licencia, escaneo documentos e ingreso a base de expedientes, adjuntando copia de la orden pago y copia del recibo de ingresos varios, Forma 63-A2., traslado analista legal.
- 5) Analista Legal, elabora hoja de trámite.
- Gestión Legal, asesor legal revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja de trámite y traslado ventanilla.

Diseño de procedimiento propuesto

- 1) Usuario presenta:
 - a) En ventanilla de Gestión Legal el formulario con documentación requerida y recibo de pago (si se presenta en forma física).
 - b) Ingresa al sistema formulario, documentación requerida y recibo de pago (si se presenta en forma electrónica).
- 2) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal:
- a) Digitaliza la documentación presentada y carga al Sistema de Control de Expedientes Web (si se presenta en forma física);
- b) Revisa los documentos (si se presenta en forma electrónica).

Los documentos digitalizados recibidos serán devueltos a quien los presente y deberán preservarlos hasta que finalice el trámite del expediente, bajo su estricta responsabilidad.

Posteriormente se traslada al Analista de Gestión Legal.

- Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada a Inspector del Departamento Protección y Seguridad Radiológica, a través del Sistema de Control de Expedientes Web.
- 4) Inspector califica expediente:
- 4.1 Si cumple con los requisitos técnicos emite dictamen técnico favorable;

- Ventanilla de Gestión Legal, traslada expediente al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- Departamento 8) Asistente Protección Seguridad У Radiológica, recibe expediente y traslada Jefe al de Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, para asignación del expediente al inspector del departamento.
- 9) Inspector del Departamento de Protección Seguridad У Radiológica, realiza evaluación técnica; cumple con los técnicos, requisitos emite dictamen técnico favorable, no cumple emite providencia solicitando aclaraciones ampliaciones.
- 10) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa, firma Dictamen Técnico favorable o providencia requiriendo aclaraciones y ampliaciones. Asistente escanea dictamen y traslada expediente a Ventanilla de Gestión Legal.
- 11) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, escaneo y traslado al analista legal.
- 12) Analista legal recibe dictamen técnico favorable, elabora resolución de otorgamiento de licencia o providencia requiriendo aclaraciones o ampliaciones.
- 13) Jefe de Gestión legal, revisa y rubrica providencia de requerimiento de información.
- 14) Analista de Ventanilla de Gestión Legal, traslada a firma del

- 4.2 Si no cumple con los requisitos emite providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, traslada a la bandeja del Jefe del Departamento Protección y Seguridad Radiológica.
- 5) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa:
- 5.1 Dictamen técnico favorable y firma de forma electrónica avanzada;
- 5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o ampliaciones y firma de forma electrónica avanzada. Traslada al analista de Gestión Legal.
- 6) Analista de Gestión Legal recibe expediente:
- 6.1 Con dictamen favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal. Continúa en el paso 8.
- 6.2 Elabora providencia de requerimiento solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales, traslada a la bandeja del Director General de Energía.
- 7) Director autoriza con firma electrónica avanzada; providencia solicitando aclaraciones ampliaciones, y a través del Sistema de Control de Expedientes Web notifica por correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 meses sin subsanar lo requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta lo requerido, regresa a paso 1.
- 8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y Licencia. Traslada a la bandeja del Director.
- 9) Director recibe en su bandeja la resolución y licencia, firma de forma electrónica avanzada.

Director providencia de requerimiento.

- 15) Asistente del Despacho recibe expediente, traslada a revisión del asesor del despacho.
- 16) Asesor del Despacho rubrica providencia de requerimiento, traslada a firma del Director.
- 17) Director firma providencia de requerimiento, asistente escanea y traslada expediente a la Ventanilla de Gestión Legal.
- 18) Ventanilla de Gestión Legal escanea y reproduce copias, notifica providencia de requerimiento.
- 19) Analista recibe documentos faltantes y traslada con hoja de trámite al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica. **Continúa en el paso 8.**
- 20) Analista Legal, recibe expediente, con Dictamen técnico favorable, elabora Resolución de otorgamiento de Licencia personal.
- 21) Analiza y revisa asesor legal expediente, y el Jefe de Gestión Legal rubrica resolución y traslado a ventanilla.
- 22) Escaneo y traslado a firma del Despacho de resolución de otorgamiento de licencia personal.
- 23) Asistente del Despacho, recibe expediente, ingreso base de datos, y traslado revisión del asesor legal del Despacho.

10) Ventanilla de Gestión Legal notifica al usuario la resolución y licencia.

24) Dirección de la DGE, firma resolución y traslada expediente al asistente del Despacho.		
25) Asistente del Despacho, escanea y traslada expediente a Ventanilla Gestión Legal.		
26) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, ingreso a base de datos y traslado para notificar.		
27) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal, reproduce copias, escaneo y notifica Resolución y entrega Licencia personal.		
30 días	28 días	



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	27	10	17
Tiempo del trámite	30 días	28 días	2
Número de requisitos solicitados	5	4	1
Costo al usuario	\$10	\$10+cargo por servicios financieros	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1

Participación de otras	0	0	0
instituciones	U	U	U



Día	Mes	Año
14	10	2022

Página: 1 De: 1

Dirección General de Energía

Manual de Procedimientos

Diagrama procedimiento de licencia Operador Prácticas IV

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Protección y Seguridad Radiológica -DPSR-

Usuario	Director General de Energía	Receptor de Ventanilla de DGL	Analista de DGL	Jefe de DGL	Inspector de DPSR	Jefe de DPSR
Inicio 1 a) Presenta en ventanila tornulano impreso con comentación requenda b) ingresa al sistema formulano, documentación requenda formulano, documentación requenda por correo electrónico resolución y licencia.	7 Autoriza con firma electrónica avanzada; providencia solicitando adiaraciones o ampliaciones consecuencia de la consecuencia del consecuenc	2 a) Digitaliza la documentación presentada y carga al sistema de gestión documental. b) Revisa los documentos	Revisa expediente y traslada a la inspector del DPSR 6.2 Elabora providenda solictando las adaraciones técnicas y/o legales, traslada a la bandeja del Director General de Energia. 6.1 Recibe expediente con control de Energia del Director General de Energia.	Revisa expediente, autoriza resolución y Licencia y trasda a la bandeja del Director.	Emite providencia solicitando adaraciones y traslada a la bandeja del Jefe del DPSR Si	S Recibe y revisa Dictamen tecnico o providencia, soliciondo adoldiciones o ampliaciones, firma y traslada al analista de DGL Providencia Dictamen tecnico